

Diferencia entre régimen común y régimen simplificado

Por petición de varios de nuestros usuarios, trataremos de exponer las diferencias existentes entre los responsables del régimen común y del régimen simplificado.

Los responsables del impuesto a las ventas se dividen en dos grupos: Régimen común y Régimen simplificados.

En primer lugar hay que tener claridad que los dos son responsables del impuesto a las ventas. Esto quiere decir que los dos venden productos gravados con [Iva](#) y prestan servicios gravados con Iva.

Al régimen simplificado sólo pueden pertenecer las [personas naturales](#) que cumplan determinados requisitos.

Al régimen común pueden pertenecer [personas naturales](#) y [personas jurídicas](#).

Toda [persona jurídica](#), por el sólo hecho de ser jurídica debe pertenecer al régimen común.

Los topes de ingresos y demás requisitos sólo aplican para las personas naturales, puesto que las personas jurídicas serán siempre del régimen común sin importar sus ingresos.

El régimen común está obligado a facturar, a cobrar Iva, a declarar y a llevar [contabilidad](#). El régimen simplificado no está obligado a ninguna de ellas. [*Se exceptúan los litógrafos pertenecientes al régimen simplificado que si deben facturar*].

Los responsables del régimen común deben solicitar autorización para facturar. Los responsables del régimen simplificado no [*Se exceptúan los litógrafos pertenecientes al régimen simplificado, puesto estos están [obligados a facturar](#), y por consiguiente a solicitar autorización para ello*]

Los responsables del régimen común deben declarar renta, los responsables del régimen simplificado por regla general no.

Pertenecer al régimen común implica estar formalizado, entre tanto el régimen simplificado se caracteriza por ser informal.